

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasan al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

Gobierno Civil de la Provincia

Junta provincial de Subsistencias

Relación de los bonos de sustitutivo de gasolina A. N. C. número 2, expedidos por este Gobierno durante la primera quincena del mes actual.

Sociedades mineras

J. Magdalena, bono número 17.922, 200 litros.

Zapico Noriega y Compañía, bono número 17.923, 100 litros.

Servicio de Correos

Contratista de la conducción de la correspondencia de San Esteban de Pravia a Vegadeo, bono número 17.919, 2.016 litros.

Contratista de la conducción de la correspondencia de Oviedo a San Esteban, bono número 17.920, 2.016 litros.

Otras industrias y servicios

Director de la Fábrica de armas de Trubia, bono número 17.916, 100 litros.

Director de la Fábrica de armas de Oviedo, bono número 17.917, 200 litros.

Director de la Fábrica de armas de Trubia, bono número 17.921, 500 litros.

Alcalde de Villaviciosa, bono número 17.918, 72 litros.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.459

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Minas. — Cánón.

Relación de los propietarios de minas sitas en esta provincia, cuyo cánón de superficie corres-

pondiente al año 1918 no ha sido satisfecho, a los cuales se les notifica por medio de este periódico oficial, conforme preceptúa el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que verifiquen los ingresos de dicho impuesto antes del 31 de Diciembre, pues pasado ese día serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del repetido cánón como dispone el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, con expresión del número de la carpeta, nombre de la mina, clase del mineral, nombre del concesionario é importe del cánón:

—(Continuación)—

391, «Rosa Flora», de hierro, concesionario el Sr. Marqués de Hoyos y otros, 48 pesetas.

332, «Reconquista», de hierro, concesionarios los mismos, 24 idem.

1.644, «Marcelina», de hierro, concesionarios los mismos, 72 idem.

1.645, «Piedra imán», de hierro, concesionarios los mismos, 72 idem.

1.725, «Antonia», de hierro, concesionarios los mismos, 72 idem.

1.727, «Isidora», de hierro, concesionarios los mismos, 72 idem.

2.166, «Concha», de hierro, concesionarios los mismos, 162 idem.

2.167, «Florentina», de hierro, concesionarios los mismos, 84 idem.

2.194, «Pepe», de hierro, concesionarios los mismos, 582 idem.

2.196, «Sopeña», de hierro, concesionarios los mismos, 36 idem.

2.198, «El General», de hierro, concesionarios los mismos, 48 idem.

2.299, «Gran muralla China contra invasiones tártaras», de hierro, concesionarios los mismos, 900 idem.

1.728, «Ana», de hierro, concesionarios los mismos, 600 idem.

1.589, «San Miguel», de hierro, concesionarios los mismos, 432 idem.

3.404, «Codigal», de hierro, concesionario el Marqués de Vinet, 600 idem.

3.405, «Negrita», de hierro, concesionario el mismo, 54 idem.

3.908, «Demasia a Antonia», de hierro, concesionario el mismo, 72,90 idem.

3.900, «Isidora segunda», de hierro, concesionario el mismo, 30 idem.

3.056, «La Caridad», de hulla, concesionario D. Manuel Montilla, 444 idem.

3.057, «Eserich», de hulla, concesionario el mismo, 592 idem.

3.055, «Luisita», de hulla, concesionario el mismo, 200 idem.

3.804, «Bilbaina», de hierro, concesionario D. Oscar Llantada Añuria, 144 idem.

3.913, «Demasia a Segura», de hulla, concesionario D. Olegario Fernández Rebollos, 49 idem.

4.860, «Proserpina», de hierro, concesionario D. Octavio Guimerá Alonso, 72 idem.

4.644, «Adolfito», de plomo, concesionario D. Pablo Pradera, 180 idem.

4.384, «Fuentes», de hierro, concesionario el mismo, 120 idem.

4.385, «Brigida», de hierro, concesionario el mismo, 120 idem.

4.386, «Balbuena», de hierro, concesionario el mismo, 144 idem.

4.387, «Antonio», de hierro, concesionario el mismo, 126 idem.

4.388, «Cuarta Unión», de hierro, concesionario el mismo, 324 idem.

4.406, «Peña Blanca», de hierro, concesionario el mismo, 78 idem.

4.407, «Serueño», de hierro, concesionario el mismo, 144 idem.

4.389, «Tercera Unión», de hierro, concesionario el mismo, 192 idem.

4.408, «Bonita», de hierro, concesionario el mismo, 42 idem.

4.452, «Milagrosa», de hierro, concesionario el mismo, 192 idem.

4.614, «Llanes primera», concesionario el mismo, 48 idem.

4.615, «Llanes tercera», de hierro, concesionario D. Pablo Pradera 42 idem.

4.616, «Petróleo», de hierro, concesionario el mismo, 168 idem.

4.617, «Llanes quinta», de hierro, concesionario el mismo, 294 idem.

4.618, «Llanes sexta», de hierro, concesionario el mismo, 396 idem.

4.619, «Llanes séptima», de hierro, concesionario el mismo, 204 idem.

4.620, «Llanes octava», de hierro, concesionario el mismo, 96 idem.

4.621, «Llanes novena», de hierro, concesionario el mismo, 144 idem.

4.622, «Llanes 10.^a», de hierro, concesionario el mismo, 168 idem.

4.624, «Llanes 12.^a», de hierro, concesionario el mismo, 240 idem.

4.625, «Llanes 13.^a», de hierro, concesionario el mismo, 240 idem.

4.642, «Llanes segunda», de hierro, concesionario el mismo, 192 idem.

4.643, «Prudencia», de hierro, concesionario el mismo, 72 idem.

4.689, «Talaya», de hierro, concesionario el mismo, 240 idem.

4.623, «Llanes 11.^a», de hierro, concesionario el mismo, 240 idem.

4.888, «Rosario», de hierro, concesionario D. Pablo M. Haro, 78 idem.

2.217, «Golondrina», de hierro, concesionario D. Paulino Bazán Pereda y otro, 144 idem.

2.288, «Vizcaya primera», de hulla, concesionario D. Pedro Hieno Grajales, 668 idem.

2.289, «Vizcaya segunda», de hulla, concesionario el mismo, 1.808 idem.

2.290, «Vizcaya tercera», de hulla, concesionario el mismo, 896 idem.

2.291, «Vizcaya cuarta», de hulla, concesionario el mismo, 20 idem.

2.292, «Vizcaya quinta», de hulla, concesionario el mismo, 292 idem.

5.035, «Demasia a Vizcaya cuarta», de hulla, concesionario el mismo, 40,16 idem.

4.281, «Recuperada», de hierro, concesionario D. Prudencio Ridegán y otro, 48 idem.

4.362, «Trinidad», de hierro, concesionario el mismo, 504 idem.

4.282, «Maria», de hierro, concesionario el mismo, 144 idem.

4.496, «Micaela», de hierro, concesionario el mismo, 198 idem.

4.497, «Empalme», de hierro, concesionario el mismo, 156 idem.

3.468, «Victoria», de hulla, concesionario D. Pedro García García, 100 idem.

5.159, «Demasia a Voluntad», de hulla, concesionario D. Ricardo Ortiz Artiñano, 24,72 idem.

3.767, «Paquita», de cinabrio, concesionario D. Ruperto Sanz, 180 idem.

961, «Baña», de hulla, concesionarios D. Raimundo Fueyo y D. Nicolás Fernández, 360 idem.

2.268, «Angeles», de hierro, concesionario D. Raimundo Fueyo y otro, 144 idem.

2.209, «Rosario», de hierro, concesionario el mismo, 180 idem.

4.611, «Agustina», de hierro, concesionario el mismo, 162 idem.
 4.633, «Adela», de hierro, concesionario el mismo, 108 idem.
 3.965, «La Ribersona», de hierro, concesionario el mismo, 216 idem.
 3.991, «El Japón», de hierro, concesionario el mismo, 60 idem.
 3.992, «Aumento a Ribersona», de hulla, concesionario el mismo, 120 idem.
 4.077, «María», de hierro, concesionario el mismo, 60 idem.
 4.133, «Aumento a Japón», de hierro, concesionario el mismo, 168 idem.
 4.134, «La Prestada», de hierro, concesionario el mismo, 144 idem.
 4.503, «Montañesa», de hierro, concesionario el mismo, 60 idem.
 4.581, «Ana», de hierro, concesionario el mismo, 720 idem.
 2.349, «Descuido, de cobre», concesionario D. Rufino Lopez, 180 idem.
 5.220, «Cipriana», de hulla, concesionario D. Ricardo Gil Oñón, 132 idem.
 5.189, «Inesperada», de hulla, concesionario D. Ricardo Alvarez Menéndez, 120 idem.
 1.564, «Catalina segunda», concesionario D. Ramón de la Sota, 920 idem.
 2.266, «Maria Avelina», de hulla, concesionario don Sabino Acebo, Caso, 72 idem.
 1.580, «Carmen», de cobre, concesionario D. Senén del Diestro y otro 165 idem.
 1.579, «Teresa», de hierro y otros, concesionario el mismo, 360 idem.
 1.084, «Buen Suceso», de hulla, concesionaria la Sociedad González Gutiérrez, 48 idem.
 40, «Considerada», de cinabrio, concesionaria la Sociedad La Concordia, 125,85 idem.
 798, «Marmota», de hulla, concesionaria la misma, 50,32 idem.
 4.973, «España», de hulla, concesionarios Sres. Terán Figuerola y Compañía, 368 idem.
 4.999, «Nueva España», de hulla, concesionario el mismo, 108 idem.
 30, «Salvadora», de cobre, concesionario los Sucesores de J. B. Rochet, 360 idem.
 185, «Amistad», de hierro, concesionaria la Sociedad Echevarria Picavea, 96 idem.
 2.378, «Amistad segunda», de hierro, concesionaria la misma, 24 idem.
 4.054, «Demasia a Rafael», de hierro, concesionaria la misma, 33,78 idem.
 1.026, «Tardita nueva tercera», de hulla, cooncesionaria la Sociedad Hulleras de Ujo, 576 idem.
 4.812, «Alicia», de hierro, concesionario D. Segundo San Ginés Renovales, 120 idem.
 2.664, «Sito», de hierro, concesionaria la Sociedad Minas de Luarca, 840 idem.
 2.666, «Chúpate esa», de hierro, concesionario el mismo, 1.200 idem.
 2.665, «Julio», de hierro, concesionaria la Sociedad González y Compañía, 180 idem.
 8, «Tercera California», de ci-

nabrio aunifero, concesionaria la Sociedad Minera Castellana, 330 idem.
 124, «Esperanza», de hierro y otros, concesionario el mismo, 360 idem.
 1.618 «Aumento a Esperanza», de hierro y otros, concesionario el mismo, 300 idem.
 1.817, «Joaquín segundo», de hulla, concesionario D. Salvador Pujol, 60 idem.
 1.825, «Sagrario segunda», de hulla, concesionario el mismo, 80 idem.
 1.840, «Joaquintercero», de hulla, concesionario el mismo, 64 idem.
 1.692, «Esperanza», concesionario D. Tomás Machín, 56 idem.
 1.693, «Abundante», de hulla, concesionario el mismo, 24 idem.
 (Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martin del Rey

MES DE NOVIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescripto en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	2.344	96
Policía de seguridad.....	816	14
Policía urbana y rural.....	3.709	88
Instrucción pública.....	2.353	83
Beneficencia.....	1.343	64
Obras públicas.....	12.500	01
Corrección pública.....	199	88
Montes.....	»	»
Cargas.....	3.634	15
Obras de nueva construcción.	6.989	35
Imprevistos.....	316	87
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	34.208	71

San Martin del Rey Aurelio, 10 de Noviembre de 1918.—El Contador, José D. Llamas.—V.º B.º—El Alcalde, Máximo F. Cocanin.

Sesión del día 16 de Noviembre
 Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del A., el Secretario, Eladio Merediz.
 R. al núm. 6.471

Alcaldía de Riosa

Confecionada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar contra la misma dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Riosa, 17 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Muñoz.
 R. al núm. 6.469

Depositaria de fondos municipales de Llanera

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	26.037	20
CARGO.	26.037	20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	14.306	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	11.730	89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	532,90	392,65	925,55
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	12.740,90	12.740,90
8.º Resultas.	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	1.910	12.903,65	14.813,65
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo	2.442,90	26.037,20	28.480,10
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	63	2.237,79	2.300,79
2.º Policía de seguridad.	»	474,45	474,45
3.º Policía urbana y rural.	77,50	21,50	99
4.º Instrucción pública.	182,50	75	257,50
5.º Beneficencia.	»	591,50	591,50
6.º Obras públicas.	221,05	36,30	257,35
7.º Corrección pública.	»	1.168,65	1.168,65
8.º Montes.	»	1.222,90	1.222,90
9.º Cargas.	888,46	8.449,22	9.337,68
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	10	29	39
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data.	1.442,51	14.306 31	15.748,82

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Llanera, a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Julián Menéndez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Llanera, a 30 de Junio de 1918.—El Secretario, Belarmino Heres.—V.º B.º El Alcalde, J. Palacio.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia para los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Riosa, 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 6.463

Alcaldía de Ribadedeva

Formada la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para formular reclamaciones.

Colombres, Ribadedeva a 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, J. Díaz Roza.

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, de este concejo, para el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Colombres, Ribadedeva a 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, J. Díaz Roza.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año de 1919, queda expuesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Colombres, Ribadedeva a 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, J. Díaz Roza.

R. al núm. 6.503

Alcaldía de Avilés

Terminada la confección de la matrícula de contribución industrial de este concejo para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes en dicha matrícula comprendidos, examinarla y hacer durante el plazo indicado las reclamaciones que tengan por conveniente.

Avilés, 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde en funciones, Segundo de los Heros.

R. al núm. 6.507

Alcaldía de Gozón

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1919 quedan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días que al efecto se les concede, pasado el cual no se les admitirá ninguna,

Luanco, 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Francisco Fernández.

R. al núm. 6.489

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia instructor del expediente que ha de tramitarse para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del suboficial de Ingenieros militares del Regimiento primero de ferrocarriles D. Ezequiel de Selgas Marin, en que viajando en el tren correo que salió de Oviedo el 21 de Agosto de 1917 logró con arrojo y riesgo de su vida salvar de horrible accidente a los numerosos viajeros que conducía dicho tren, evitando que perecieran asfixiados en el túnel de Bustiello, se invita por medio de este periódico oficial a todas aquellas personas conocedoras de este hecho a que se presenten en esta Alcaldía a declarar en el plazo de quince días sobre los motivos expresados, bien en pro o en contra de lo expuesto por este anuncio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910.

Consistoriales de Lena, 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde-Fiscal instructor, Angel Parada.

R. al núm. 6.413

Juntas municipales del Censo Electoral

DE COAÑA

Don Celestino González Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Coaña.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión del día 29 de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en la Real orden Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 10 de Julio último y con arreglo a lo establecido en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral y demás prescripciones del caso, acordó designar para Presidente de las Mesas electorales y sus respectivos suplentes en las elecciones que puedan ocurrir en este concejo en el próximo bienio de 1919 a 1920, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única, Coaña
Presidente, D. Domingo Méndez Alonso.

Suplente, D. Juan Infanzón López.

Distrito segundo, Sección única, Cartavio
Presidente, D. Juan Méndez Fernández.
Suplente, D. José López García.

A los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el

señor Presidente, en Coaña a treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho. Celestino González.—V.º B.º, José González.

R. al núm. 6.487

DE PARRES

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres:

Certifico: Que con fecha treinta de Agosto último se acordó por esta Junta la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término para el bienio de mil novecientos diecinueve y mil novecientos veinte en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Rodrigo Margolles López.

Suplente, D. Manuel Llano Somoano.

Distrito primero, Sección segunda
Presidente, D. José Manuel Ruíz Escandón.

Suplente, D. José Llano Somoano.

Distrito segundo, Sección única
Presidente, D. José Olevera Rebayo.
Suplente, D. Manuel González García.

Distrito tercero, Sección única
Presidente, D. Carlos Martínez del Canto.

Suplente, D. Bernardo García Vallina.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral, Real orden de diez de Julio, Circular de la Junta provincial de veintiocho de Agosto próximos pasados expido la presente visada por el señor Presidente en Arriondas a veintiocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Vicente Somoano.—V.º B.º, José Fuentes.

R. al núm. 6.502.

DE PRAVIA

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Pravia.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de dos de Octubre último, designó para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este concejo, para el próximo bienio de 1919 y 1920 los siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Antonio Fernández Rivera.

Suplente, D. José Menéndez Busto.

Distrito primero, Sección segunda
Presidente, D. Faustino Alonso García.
Suplente, D. Serafín Valle Díaz.

Distrito primero, Sección tercera
Presidente, D. Faustino Fernández Vega.

Suplente, D. Valentín Viña Menéndez.

Distrito segundo, Sección única
Presidente, D. Antonio González Villazón.

Suplente, D. Ramón Llana Martínez.

Distrito tercero, Sección única
Presidente, D. Casimiro Cuervo Fernández.

Suplente, D. Antonio Llana García.

Y con su referencia expido la presente, visada por el Sr. Presidente para remitir al Sr. Gobernador civil y su inserción en el periódico oficial, en Pravia a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho. Segundo García.—V.º B.º—Rufino Rodríguez.

R. al núm. 6.499

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onís,

Certifico: Que dicha Junta, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio último y circular de la Junta provincial de 22 de Agosto próximo pasado y artículo 36 de la vigente Ley Electoral, en sesión del día de la fecha designó para presidentes de mesa y sus suplentes para las elecciones que puedan ocurrir en este término durante el próximo bienio de 1920 a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Germán Álvarez Cueto.
Suplente, D. Manuel Tirador Sánchez.

Distrito primero, Sección segunda
Presidente, D. Manuel Cabiellas Pérez.
Suplente, D. Manuel Zarracina Sarro.

Distrito segundo, Sección única
Presidente, D. Eduardo Llanos Álvarez de las Asturias.

Suplente D. Ignacio Noriega Villaverde.

Distrito tercero, Sección única
Presidente, D. Ramón Hipólito Alonso García.

Suplente, D. José Temprana Miyar.

Distrito cuarto, Sección única
Presidente, D. Javier Fernández Alonso.

Suplente, D. Angel Alonso Vega.

Y para que conste y se haga público, libro la presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Onís, quince de Noviembre de mil novecientos dieciocho. Manuel Tejuca.—V.º B.º.—El Presidente, Enrique Comas Pérez.

R. al núm. 6.498

DE PILOÑA

D. Vicente Nachón Álvarez, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 22 de la nueva Ley Electoral, esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en el año 1919, los que a continuación se expresan.

Distrito primero, sección primera
Escuela pública de niños de Infiesto.

Sección segunda
Idem de Espinaredo.

Distrito segundo, sección primera
Idem de Sebares.

Sección segunda
Idem de Pandavenes.

Distrito tercero, sección única
Idem de Villamayor.

Distrito cuarto, sección primera
Idem de Prado.

Sección segunda

Idem de San Román.

Distrito quinto, sección primera
Idem de Pintueles.

Sección segunda

Idem de Miyares.

Infiesto a 19 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Vicente Nachón.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Gervasio Merediz.

D. Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que dicha Junta, reunida en la sala-audiencia del Juzgado municipal, designó en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Electoral, para Presidentes y suplentes de las secciones de los distritos de este término municipal, para el bienio de 1919-20, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero. Sección primera
Presidente D. José Antonio Muñiz Rodríguez.

Suplente D. José Antonio Ortiz Cabal.

Sección segunda

Presidente D. Rafael García Espina.

Suplente D. Manuel Zarabozo Fercelledo.

Distrito segundo. Sección primera
Presidente D. Francisco Martínez Pérez.

Suplente D. Manuel Escandón Fernández.

Sección segunda

Presidente D. Ceferino Migoya Vallina.

Suplente D. Santos Ordoñez Manjón.

Distrito tercero. Sección única
Presidente D. Evaristo García Martínez.

Suplente D. Severiano Nosti González.

Distrito cuarto. Sección primera
Presidente D. Agapito Espina Melendi.

Suplente D. Jacinco Peruyero Prieto.

Sección segunda

Presidente D. Serafin Valiente Crespo.

Suplente D. Cándido San Miguel Sierra.

Distrito quinto. Sección primera
Presidente D. José Ordóñez Ordiales.

Suplente D. Sebastián Naredo Otero.

Sección segunda

Presidente D. Pedro Fernández

Suplente D. Alejandro Villar Barda.

Infiesto 19 de Noviembre de 1918.—Vicente Nachón.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Gervasio Merediz.

R. al núm. 6.500.

DE SOTO DEL BARCO

Dou Luis González é Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en veinte de Septiembre último, dando cumplimiento a lo que previene el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, fueron designados Presidentes y Suplentes de las mesas de los Colegios electorales de este término municipal para el bienio de 1919 a 1920 los señores siguientes:

Distrito primero Sección primera
Soto

Presidente D. Baldomero Menéndez Arias.

Suplente D. Tomás López Cuetó.

Distrito primero Sección segunda
San Juan de la Arena

Presidente D. Prudencio Rodríguez Alvarez.

Suplente D. Ildefonso Lahera Seisdedos.

Distrito segundo Sección única
Riberas

Presidente, D. Evaristo Martínez Fernández.

Suplente D. José López Gómez.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno expido la presente en Soto del Barco y Noviembre dieciocho de mil novecientos dieciocho.—Luis G. Inclán.—Visto bueno, Alfredo Carreño.

R. al núm. 6.472

Agencia Ejecutiva de Siero

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se han declarado incursos en el apremio de primer grado a D. Antonio Alvarez Folgueras, vecino de Colloto (Oviedo), y a D. Celestino González Lorenzo, vecino de Granda, (Siero), en expediente que se instruye contra dichos deudores por débitos de novecientas cuarenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos que les correspondía satisfacer a dichos deudores de los recibos a nombre de D. Antonio Méndez Vigo, vecino que fué de Madrid, a cuyo contribuyente compraron dichos deudores las fincas que son objeto del débito, y declarado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia responsables del pago de dicha cantidad en providencia de 27 de Mayo último. Y se les advierte que pueden verificar dicho descubierto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Campas, de la villa de Pola de Siero, núm. 1, bajo, y que si transcurridos tres días desde la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Siero, sin que verifiquen sus descubiertos, les declaro incursos en el segundo grado de apremio, y se seguirá la ejecución contra las fincas que son objeto de su descubierta.

Y siendo los deudores a que se refiere la transcrita providencia se les notifica como dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Siero, 23 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Victorino Zuazua.

R. al núm. 6.493

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en juicio de mayor cuantía promovido por D. Ramón García, de Miñagón de Boal, sobre reforma de la partición de herencia de D. Juan García Martínez y D.^a María García Fernández, se emplazó a los demandados D.^a Antonia, D.^a Emilia, D. Félix, D. Ricardo, D.^a Victoria y D.^a María de la Asunción García y García, ausentes en paradero ignorado, a medio de edictos, sin que hubiesen comparecido en los autos, por lo que acordé hacerles un segundo llamamiento, fijándoles el término de cinco días para que se personen y contesten luego después la indicada demanda.

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Castropol, a quince de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 6.457

Juzgado de Infiesto

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de esta fecha, dictada por D. Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Infiesto y su partido, en el sumario número 55 del año actual, seguido por allanamiento de morada, se acordó citar por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a un tal Paulo, que se dice ser vecino de Ribadesella, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración; previniéndole que si no la verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado libro la presente en Infiesto, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 6.470

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Martina Díaz Posada, viuda de D. Antonio Escotet, de ochenta años de edad, natural y vecina de

esta Ciudad, que falleció en la misma el día 11 de Mayo de 1910, la cual no consta que haya dejado descendientes legítimos ni colaterales, por lo tanto, por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, previniéndoles que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días desde la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 14 de Noviembre de 1918.—Sancho Arias.—El Secretario, López Planas.

R. al núm. 6.495

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARQUEZ CISNEROS, Juan, de diecinueve años, hijo de Juan y Ana, soltero, natural de Almagia, partido de Alora, provincia de Málaga, sombrerero, procesado por hurto y estafa, domiciliado últimamente en Palacios, Lena; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

6.439

VALDES FERNANDEZ, Marcial, de diecinueve años de edad, soltero, obrero, natural de Santullano, de las Regueras, y vecino de Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

6.440

SUAREZ FERNANDEZ, Josefa, de 28 años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de Cándida, natural de Santullano, concejo de Las Regueras, vecina que fué de esta villa, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, para constituirse en prisión por el delito de infanticidio.

6.475.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo